

Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Fundación Cristo Vive para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

UNIDAD JURIDICA II CRM	
TM	JEFE
12 DIC 2017	

## RESOLUCION N° 215

SANTIAGO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 31, de 2 de junio de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta 958 de 1 de diciembre de 2016, de SENDA; en la Resolución N° 42 de 7 de febrero de 2017 de SENDA; en la Resolución N°117 de 18 de agosto de 2017 de SENDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;



### DISTRIBUCIÓN:

1. Jefe de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección regional SENDA Región Metropolitana
10. Fundación Cristo Vive (Av. Recoleta N° 5441, comuna de Huechuraba)
11. Unidad de Gestión Documental



**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o psicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N°662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 31**, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N°958, de 1 de diciembre de 2016**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra **Fundación Cristo Vive**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Fundación Cristo Vive**, suscribieron un contrato con fecha 29 de diciembre de 2016, aprobado mediante **Resolución N° 42, de 7 de febrero de 2017** de este Servicio, el cual fue modificado contractualmente por las partes con fecha 31 de julio de 2017, y aprobado mediante la Resolución N° 117 de 18 de agosto de 2017 de SENDA.
- 6.- Que, SENDA ha evaluado excepcionalmente, en un periodo distinto al señalado en el párrafo sexto de la cláusula décimo sexta del contrato original, el porcentaje de meses de planes de tratamiento ejecutados al 31 de octubre de 2017, observando un cumplimiento superior al 100% del número de meses de planes de tratamiento correspondientes al periodo, evidenciando un aumento en la demanda de usuarios del centro de tratamiento de la línea de servicio que se indica, y que se proyecta para los restante meses del año 2017, por lo que, existiendo disponibilidad presupuestaria, se procedió a reasignar extraordinariamente el número de meses de planes de tratamiento asignados, hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 7.- Que, por los fundamentos expuestos, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes lo han modificado, variando el número de planes de tratamiento convenido.
- 8.- Que, por tanto se procede a la expedición del acto administrativo que apruebe la correspondiente modificación de contrato.

## R E S O L U C I Ó N

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 2 de noviembre de 2017, entre **Fundación Cristo Vive Limitada** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$8.439.720.-**

El monto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que **Fundación Cristo Vive Limitada**, presentó el endoso N°217151269, a la póliza de seguros N° 216113790, ya identificada en la cláusula décimo séptima del contrato originalmente suscrito, aumentando el monto caucionado en pesos hasta un monto superior al 6% del nuevo monto total del contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN CRISTO VIVE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2017-2018**

---

En Santiago de Chile, a 2 de noviembre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rábæl**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Cristo Vive**, en adelante "La Entidad", representado por **Ignacio Rosselot Pomes**, ambos domiciliados en av. Recoleta N° 5441, comuna de Huechuraba, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y

Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 958**, de 1 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de la **Línea de servicio N° 60 a Fundación Cristo Vive**.

**CUARTO:** En consideración a lo anterior **Fundación Cristo Vive** y SENDA suscribieron un contrato con fecha **29 de diciembre de 2016**, aprobado mediante **Resolución N° 42 de fecha 7 de febrero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establishment	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Seccción Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TAUTA KUM – JOVEN	348	0	0	0	\$ 146.851.128
2018	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TAUTA KUM – JOVEN	348	0	0	0	\$ 146.851.128
				TOTAL 2017	348	0	0	0	\$ 146.851.128
				TOTAL 2018	348	0	0	0	\$ 146.851.128
				TOTAL CONVENIO	696	0	0	0	\$ 293.702.256

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

De acuerdo a cláusula décimo sexta, citada en el párrafo anterior, SENDA podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan.

**SEPTIMO:** En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 117, de 19 de agosto de 2017 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 31 de julio de 2017, celebrada entre Fundación Cristo Vive y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución N° 42 de 7 de febrero de 2017 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establishimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TAUTA KUM - JOVEN	382	0	0	0	\$ 161.198.652
2018	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TAUTA KUM - JOVEN	348	0	0	0	\$ 146.851.128
				TOTAL 2017	382	0	0	0	\$ 161.198.652
				TOTAL 2018	348	0	0	0	\$ 146.851.128
				TOTAL CONVENIO	730	0	0	0	\$ 308.049.780

**OCTAVO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación extraordinaria, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Fundación Cristo Vive se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establishimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TAUTA KUM - JOVEN	402	-	-	-	\$ 169.638.372
2018	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TAUTA KUM - JOVEN	348	-	-	-	\$ 146.851.128
				TOTAL 2017	402	-	-	-	\$ 169.638.372
				TOTAL 2018	348	-	-	-	\$ 146.851.128
				TOTAL CONVENIO	750	-	-	-	\$ 316.489.500

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el(es) establecimiento(s) en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrita.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **29 de diciembre de 2017**, y su posterior modificación, la que asciende a un aumento de **\$ 8.439.720.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$ 169.638.372**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$ 316.489.500.**

**NOVENO:** En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$ 18.989.370** equivalente al 6% del nuevo monto total del contrato.

**DECIMO:** El **aumento** en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**DECIMO PRIMERO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO SEGUNDO :** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Ignacio Joaquín Rosselot Pomes para actuar en representación de **Fundación Cristo Vive**, consta en reducción a Escritura Pública de Acta de Extraordinaria de Directorio de Fundación Cristo Vive, de fecha 1 de abril de 2014, número de repertorio 653/2014, autorizada por don Andrés Rubio Flores, Notario Público Titular de la octava Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ignacio Rosselot Pomes** Representante Legal. Fundación Cristo Vive Chile  
**Antonio Leiva Rabael** Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



ANTONIO LEIVA RABAEI  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(OS-09-01)**

## **CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

CERTIFICADO N° 915

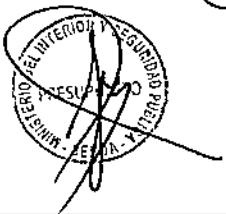
**FECHA** 30-11-2017

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
Nº	215
DETALLE	Aprueba Modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Fundación Cristo Vive, para la compra de meses de planes de tratamiento para jóvenes y adolescentes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

REPRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	42.879.362.681
Presente Documento Resolución Exenta	8.349.720
Saldo Disponible	46.912.439

**RITA GONZÁLEZ GELVEZ**  
**Jefa de Finanzas**



S-9319



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN CRISTO VIVE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2017-2018**

---

En Santiago de Chile, a 2 de noviembre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Fundación Cristo Vive, en adelante "La Entidad", representado por Ignacio Rosselot Pomes, ambos domiciliados en av. Recoleta N° 5441, comuna de Huechuraba, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-22-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31**, de fecha **2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 958**, de 1 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de la **Línea de servicio N° 60 a Fundación Cristo Vive**.

**CUARTO:** En consideración a lo anterior **Fundación Cristo Vive y SENDA** suscribieron un contrato con fecha **29 de diciembre de 2016**, aprobado mediante **Resolución N° 42 de fecha 7 de febrero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establishimiento	PAI Medio Libre	PAI Medio Libre	PAI Privada de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2017	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TAUTA KUM - JOVEN	346	0	0	0	\$ 346.851.128	
2018	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TAUTA KUM - JOVEN	346	0	0	0	\$ 346.851.128	
				TOTAL 2017	346	0	0	0	\$ 346.851.128	
				TOTAL 2018	346	0	0	0	\$ 346.851.128	
				TOTAL CONVENIO	692	0	0	0	\$ 693.702.256	

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

De acuerdo a cláusula décimo sexta, citada en el párrafo anterior, SENDA podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan.

**SEPTIMO:** En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 117, de 19 de agosto de 2017 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 31 de julio de 2017, celebrada entre Fundación Cristo Vive y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución N° 42 de 7 de febrero de 2017 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establishimiento	PAI Medio Libre	PAI Medio Libre	PAI Privada de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2017	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TAUTA KUM - JOVEN	362	0	0	0	\$ 161.198.652	
2018	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TAUTA KUM - JOVEN	346	0	0	0	\$ 146.851.128	
				TOTAL 2017	362	0	0	0	\$ 161.198.652	
				TOTAL 2018	346	0	0	0	\$ 146.851.128	
				TOTAL CONVENIO	708	0	0	0	\$ 308.049.780	

**OCTAVO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación extraordinaria, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Fundación Cristo Vive se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establishimiento	PAI Media Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TALITA KUM – JOVEN	402	-	-	-	\$ 169.638.372
2018	60	METROPOLITANA	Fundación Cristo Vive	TALITA KUM – JOVEN	348	-	-	-	\$ 146.851.128
				TOTAL 2017	402	-	-	-	\$ 169.638.372
				TOTAL 2018	348	-	-	-	\$ 146.851.128
				TOTAL CONVENIO	750	-	-	-	\$ 316.489.500

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el(s) establecimiento(s) en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrita.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **29 de diciembre de 2017**, y su posterior modificación, la que asciende a un aumento de **\$ 8.439.720.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$ 169.638.372**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$ 316.489.500.**

**NOVENO:** En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$ 18.989.370** equivalente al 6% del nuevo monto total del contrato.

**DECIMO:** El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**DECIMO PRIMERO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

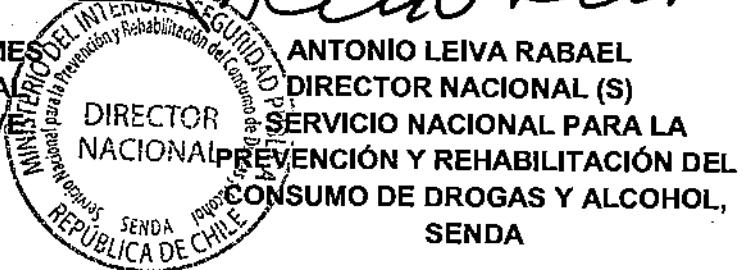
**DÉCIMO SEGUNDO :** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Ignacio Joaquín Rosselot Pomes para actuar en representación de **Fundación Cristo Vive**, consta en reducción a Escritura Pública de Acta de Extraordinaria de Directorio de Fundación Cristo Vive, de fecha 1 de abril de 2014, número de reperforio 653/2014, autorizada por don Andrés Rubio Flores, Notario Público Titular de la octava Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

*Raf*  
IGNACIO ROSSELOT-POMES  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN CRISTO VIVE



ANTONIO LEIVA RABEAL  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,  
SENDA



FORMULARIO RECEPCIÓN DE GARANTÍA	
ID Licitación	662237-28-L216
Nombre Adquisición	PLANES TRATAMIENTO ADOLESCENTES Y JUVENILES
Línea de Producto o Servicio	60
Fecha Recepción	28-11-17
Hora Recepción :	15:00 hrs.
Región	REGIÓN METROPOLITANA
Tipo Garantía	<input type="checkbox"/> Seriedad de la Oferta <input checked="" type="checkbox"/> Fiel Cumplimiento Proceso Compra <input type="checkbox"/> Fiel Cumplimiento Colaboración Financiera
DATOS DOCUMENTO	
Nº Documento	216113790
Banco / Cía. Seguros	CONTINENTAL
Monto	711,00
DATOS TOMADOR	
Nombre / Institución	FUNDACION CRISTO VIVE
RUT	71.735.400-1
Dirección	RECOCERA 5441 - HUECHUMA
Teléfono	220218749
Correo Electrónico	PAULINAJOVEN@FUNDACIONCRISTOVIVE.CL
DATOS DE PERSONA QUE ENTREGA	
Nombre	PAULINA VEGA RIVEREZ
RUT	10.910.242-7
Firma	



FIRMA Y TIMBRE UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL

**Poliza de Seguro de Garantía Endoso**

**Riesgo** : Garantía

**Póliza** : 216113790 **Endoso:** 217151269 **Propuesta:** 993313543 **Sucursal:** Santiago, Chile **Moneda:** Unidad de Fomento

**Corredor** : Banchile Corredores de Seguros Ltda., Rut: 77191070-K Cod.: 88918

**Contratante:** Fundación Cristo Vive, Rut: 71735400-1

---

**Dirección** : Avenida Recoleta Nro. 5441, Huechuraba, Santiago

---

**Item** : 1 **Propuesta:** 993313543

---

**Endoso** : Mediante el presente Endoso se Modifica item 1 de Póliza 216113790 de acuerdo al siguiente detalle:

**Asegurado** : Servicio Nacional para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Rut: 61980170-9

**Dirección** : Agustinas Nro. 1235, Piso 9, Santiago, Santiago

**Vigencia** : Desde 02/11/2017 hasta 26/03/2019

**A Favor** : Servicio Nacional para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Rut: 61980170-9

---

Original Asegurado

**Coberturas y adicionales:**

	Monto asegurado	Prima neta	IVA
Fiel Cumplimiento de Contrato	711,00	6,75	1,28
<b>Total</b>		<b>6,75</b>	<b>1,28</b>

**Detalle del Endoso**

Mediante el presente endoso se aumenta el monto asegurado de la póliza Nro. 216113790 en UF 711.- para quedar vigente así en UF 2.077.-

<b>Prima</b>	: Neta UF	6,75 IVA UF	1,28 Bruta UF	8,04
C. Estudio	: Neto UF	1,29 IVA UF	0,25 Bruto UF	1,54
C. Seguro	: Neto UF	8,04 IVA UF	1,53 Bruto UF	9,57

Fecha Emisión 28/11/2017 Comisión del Corredor 10,00% de la Prima.

**PAGADO**  
 28 NOV 2017 DE 20.  
 STCC, \_\_\_\_\_  
 CIA DE SEGUROS DE CRÉDITO CONTINENTAL S.A.

CIA. DE SEGUROS DE CRÉDITO CONTINENTAL S.A.